

AUTO INTERLOCUTORIO No. 983

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Noviembre nueve (09) de Dos Mil veinte (2.020).

RADICADO: 2020-00522-00
REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS
DEMANDADO: JORGE EMILIANO SEVILLANO LAFAUX

Correspondió conocer de la anterior demanda, a fin de hacer efectivo al ejecutado las pretensiones de la demanda.

El Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el decreto 806 de 2020 artículo 5 procede a hacer un estudio de la demanda, advirtiendo las siguientes fallas:

1.-No existe la constancia del envío por correo electrónico del poder por parte de la entidad demandante al apoderado judicial.

Por lo anotado se inadmite la presente demanda para que la parte demandante la subsane dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE

El Juez



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

09
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
NOV 11 2020
0983
Santiago de Cali



Bienvenido

www.ramajudicial.gov.co

Monday, November 9, 2020

Sala Disciplinaria - Consulta de Antecedentes Disciplinarios



Buscar por: Funcionario Judicial Abogado Licencia temporal abogado

Número Documento: 94074917

Buscar

Imprimir Certificado

Main Report

República de Colombia
Rama Judicial



Consejo Superior
de la Judicatura

Consejo Superior de la Judicatura.
Sala Jurisdiccional Disciplinaria

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS

LA SUSCRITA SECRETARIA JUDICIAL
DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICADO No. 748399

Page 1 of 1

CERTIFICA

Que revisados los archivos de Antecedentes de esta Corporación, así como los del Tribunal Disciplinario; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el (la) doctor(a) **OSCAR MARIO GIRALDO** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 94074917, y la tarjeta profesional No. 273269

Este certificado no acredita la calidad de Abogado

NOTA: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co en el link Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Consejo Superior
de la Judicatura

YIRA LUCIA OLARTE AVILA
SECRETARIA JUDICIAL